

DIRECTIVA 4 DE 2021

(junio 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<No contiene análisis de vigencia>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

PARA: Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación; Rectores directores de establecimientos educativos no oficiales de educación preescolar, básica media; Representantes legales de prestadores privados de educación inicial; Rectores establecimientos educativos oficiales de régimen especial; Rectores de establecimientos educativos oficiales operados mediante contratación de la prestación del servicio público educativo.

DE: Ministra de Educación Nacional.

ASUNTO: Con el fin de avanzar en la vacunación de la totalidad de docentes, directivos docentes administrativos, esta Directiva busca mantener actualizada la información reportada y implementar el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

El Ministerio de Educación Nacional reportó al Ministerio de Salud y Protección Social, la información correspondiente a la etapa 3 del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 de los “docentes directivos docentes y personal de apoyo logístico y administrativo de los establecimientos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media”, de acuerdo con lo establecido en las Directivas Nro. [01](#) del 11 de febrero de 2021, Nro. [02](#) del 25 de febrero de 2021 y Nro. [03](#) del 1 de abril de 2021, y según lo dispone el numeral 7.1.3.4 del artículo [7](#) del Decreto 109 del 29 de enero de 2021 modificado por el Decreto [466](#) del 8 de mayo de 2021.

Considerando que la información para planear toda la logística de la vacunación se recolectó en los meses de febrero y marzo de 2021, es importante mantener actualizada la información del sector, para lo cual se establecen las siguientes disposiciones:

1. La actualización de información sobre docentes, directivos docentes y administrativos de la planta o será extraída del sistema de información HUMANO del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán mantener actualizados los datos de la planta y cargo en este sistema, en términos de traslados, retiros y nuevas vinculaciones. La información relativa a estas novedades será enviada por el Ministerio de Educación Nacional al Ministerio de Salud y Protección Social una vez se efectúe el cierre de nómina de cada mes.

2. Se habilitará nuevamente el aplicativo web del Ministerio de Educación Nacional para que los rectores directores y/o representantes legales actualicen la información del personal vinculado a los siguientes establecimientos educativos, o la reporten por primera vez en caso de que no lo hayan hecho:

a. Establecimientos educativos no oficiales de educación preescolar, básica y media.

b. Prestadores privados de educación inicial inscritos en el Registro

Único de Prestadores de Educación Inicial - RUPEI o el Sistema de Identificación y Registro de Servicios Sociales - SIRSS de la Secretaría Distrital de Integración Social.

c. Establecimientos educativos oficiales de régimen especial.

d. Establecimientos educativos oficiales operados mediante cualquier modalidad de contratación del servicio educativo.

Se realizarán cortes de información nueva o actualizada el viernes de cada semana, con el fin de alimentar la aplicación MIVACUNA durante la semana siguiente.

El aplicativo web se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <https://vacunaciondocente.mineducacion.gov.co/inicio>.

3. A través de este mismo aplicativo, las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas deberán actualizar o incluir la información del personal vinculado por estas entidades para apoyar la atención presencial en los establecimientos oficiales, que no esté reportado a través del sistema HUMANA. Para ello, se dispondrá de un formulario y de un procedimiento de registro que será informado a las Secretarías de Educación.

Al igual que con el numeral anterior, se realizarán cortes de información nueva o actualizada al viernes de cada semana, con el fin de alimentar la aplicación MIVACUNA durante la semana siguiente.

Tal como fue indicado en la Directiva No. 03 del 13 de abril de 2021, el Ministerio de Educación Nacional recuerda que el cargue de la información en este aplicativo incluye una declaración bajo la gravedad de juramento, mediante la cual el responsable de reportar la información asegura que la misma corresponde al personal solicitado, y que se somete a la realización de las investigaciones a las que haya lugar, en caso de identificar falsedad en la información. Con ello se ratifica que la veracidad, integridad, privacidad, seguridad y confidencialidad de la información aportada para el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, es de entera responsabilidad de los actores encargados de su reporte.

Con el esfuerzo conjunto de las entidades nacionales y territoriales en la implementación de esta etapa del Plan Nacional de Vacunación, se espera consolidar la prevención del contagio y la reducción de los efectos del COVID-19 en la población vinculada al sector educativo, de manera que se pueda afianzar la atención presencial bajo el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, en el 100% de los establecimientos educativos del país.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Ministra de Educación Nacional

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

